



CANJE DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN DE PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA, ISLANDIA, LIECHTENSTEIN Y NORUEGA

REQUISITOS

- TENER LA RESIDENCIA EN ESPAÑA
- TENER LA EDAD ESTABLECIDA EN LA NORMATIVA ESPAÑOLA
- QUE EL PERMISO NO SE HAYA OBTENIDO SIENDO RESIDENTE EN ESPAÑA

**ESTE TRÁMITE ES VOLUNTARIO Y PUEDE SOLICITARSE EN CUALQUIER JEFATURA
PROVINCIAL DE TRÁFICO**

DOCUMENTACIÓN

- 1º. **SOLICITUD:** en impreso oficial disponible en las Jefaturas de Tráfico y en la página web de la DGT (www.dgt.es) en el que se incluye la declaración de no hallarse privado por resolución judicial del derecho a conducir y de no poseer otro permiso de la UE o del EEE de igual clase que el solicitado o que haya sido restringido, suspendido o anulado.
- 2º. **TASA II.3 (2014):** 27,40 €
- 3º. **ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA:**
 - Documento Nacional de Identidad o NIE o pasaporte en vigor y cualquier otro documento que se le solicite por la Jefatura donde se tramite la solicitud de canje.
- 4º. **PERMISO DE CONDUCCIÓN COMUNITARIO:** original en vigor y fotocopia
- 5º. **FOTOGRAFÍA:** una original de 32 x 26 mm en color y con fondo liso, tomada de frente con la cabeza descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona.
Cuando se trate de solicitantes que por su religión lleven el cabello cubierto, se admitirán las fotografías con velo, siendo la única limitación para su admisión que el óvalo del rostro aparezca totalmente descubierta desde el nacimiento del pelo hasta el mentón, de forma que no impida o dificulte la identificación de la persona.
- 6º. **TALÓN FOTO:** cumplimentado y firmado dentro del recuadro correspondiente.

SUPUESTOS ESPECIALES

REPRESENTACIÓN: Cuando la documentación no sea presentada por el titular del permiso, la persona que le representa deberá aportar su DNI original y autorización del interesado para realizar el trámite, donde exprese su carácter gratuito.

(Actualización: 02/01/2014)